

tell-Platja d'Aro, folio 218, finca número 20.232, inscripción segunda de hipoteca. Valorada en 17.400.000 pesetas.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a la deudora, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 25 de mayo de 1998.—El Secretario.—29.533.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Ángeles Juan Veigas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat,

Hace saber: Que en virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat, dictado con esta fecha en autos número 214/1997, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria ha promovido la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, respecto del deudor don Luis Sarriá Guerrero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Entidad registral número 12. Piso vivienda tercero, puerta primera, integrante parte de la planta tercera de la casa sita en Sant Vicenç dels Horts, calle Nuestra Señora del Carmen, 19-19; tiene acceso por la escalera C y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando 76 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera y vuelo a la calle en proyecto; derecha, entrando, don Miguel Siñol; izquierda, patio de luces y parte piso tercero, puerta segunda, de la escalera C; dorso, piso tercero, puerta segunda de la escalera B y parte con patio de luces; encima, piso cuarto, puerta primera, y debajo, piso segundo, puerta primera de esta escalera. Se le asigna una cuota de 4 enteros 72 centésimas por 100.

La descrita finca consta actualmente inscrita a favor de don Luis Miguel Sarriá Guerrero, por compra a don Agustín Sarriás Jiménez y doña Ana Guerrero Roble, mediante escritura autorizada por el Notario de San Vicenç dels Horts, don Modesto Ventura Benegas, el 17 de mayo de 1995, según la inscripción cuarta, de la finca número 5.550, al folio 19 del tomo 1.218 del archivo, libro 84 de Sant Vicenç dels Horts.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sito en Carrer de Dalt, números 10-12 de Sant Feliu de Llobregat, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el día 16 de septiembre, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 9.856.250 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 16 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente para el supuesto de que tampoco hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 16 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación expresa de las obligaciones anteriores expresadas, contenidas en la regla octava del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de publicación de las indicadas subastas y de notificación al demandado, en caso de no ser hallado en su domicilio, y de conformidad con las reglas séptima y octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente edicto en Sant Feliu de Llobregat a 22 de mayo de 1998.—La Juez, María Ángeles Juan Veigas.—El Secretario.—29.124.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.062/1994-4R, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra don Gerardo Pérez García y doña María del Carmen Ortiz Delgado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 409100017106294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores don Gerardo Pérez García y doña María del Carmen Ortiz Delgado para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en su domicilio.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Vivienda unifamiliar, situada en pago de Valdecaballero, del término de Villanueva del Ariscal. La superficie de la finca es de 108,20 metros cuadrados, construidos 129,11. La superficie total de la parcela asciende a 148,91 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 72,60 metros cuadrados y el resto de la superficie de la parcela se destina a jardín trasero. Linda: Por la derecha, entrando, con resto de finca matriz de la que procede, y por la izquierda y fondo, con resto de la finca matriz de la que, asimismo, procede la finca de la que en este acto se segrega.

Inscrita en el Registro de Sanlúcar la Mayor, libro 74, folio 72, finca 3.688-N, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael de los Reyes Sainz de la Maza.—El Secretario.—29.561.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 844/1995-1, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Manuel Amorós e Hijos, Sociedad Anónima», contra «Hispanfish, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4032000017084495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A la subasta le serán de aplicación las exigencias que resultan del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Mayoristas y Maderero aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla, en Pleno extraordinario de 23 de septiembre de 1986, y en concreto:

1.º Para que un usuario pueda ser titular de un puesto de venta en el Mercado Central Mayorista de Pescados es necesario, primero, la obtención por el nuevo usuario de la autorización de la empresa mixta Mercasevilla para la ocupación de un punto de venta, y, segundo, la obtención del Ayuntamiento de Sevilla de la licencia de actividad, quedando la licencia y autorización condicionadas, una a la otra.